



Anexo 1: Edadismo y discriminación por edad

A. Formas y manifestaciones de edadismo y discriminación por edad

1. ¿Qué formas adopta la discriminación por motivos de edad que afecta a las personas de edad y cuáles son las más frecuentes?

En el plano nacional y como entidad del Estado, el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- es el ente responsable de diseñar, regular y ejecutar las políticas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales. Bajo esta perspectiva los ejemplos concretos en el ámbito de protección social el Mides diseña e implementa programas sociales, para ejecutar las políticas públicas en materia de desarrollo social, dichos programas poseen instrumentos normativos y técnicos que permiten delimitar a la población objetivo y definir criterios de inclusión para considerar a grupos vulnerables que viven en condiciones de pobreza, entre ellos personas mayores (60 años y más) como los beneficiarios titulares o activos que reciben la intervención social. Entre los programas específicos que atienden a personas mayores de 60 años y más están Bolsa Social, con la intervención Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos -TMCA- Comedores Sociales y Beca Social Artesano. En los siguientes enlaces se puede generar la consulta para ampliar cualquier información relacionada a la descripción de los programas sociales:

- <https://www.mides.gob.gt/programas-sociales/bolsa-social/>
- <https://www.mides.gob.gt/programas-sociales/comedores/>
- <https://www.mides.gob.gt/programas-sociales/becas/#PSBAP4>

En el contexto de la emergencia de la pandemia por COVID-19 el MIDES implemento tres programas sociales en materia de Protección Social, los cuales fueron: 1) Transferencia en efectivo denominado Bono Familia, 2) Transferencia en especie denominado Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID -19 y 3) Apoyo al Comercio Popular.

1. **Fondo Bono Familia:** se crea con el objetivo de apoyar a la población más afectada económicamente por las medidas de emergencia derivadas de la pandemia. La población objetivo son personas en situación de pobreza, madres solteras u hogares monoparentales, adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas con enfermedades crónicas y degenerativas, y las familias con niños y niñas con estado de desnutrición. Los criterios de exclusión del programa son familias cuyo consumo eléctrico mensual supere los 200 K WH, servidores públicos, personas que cuenten con contratos administrativos de prestación de servicios vigentes con el sector público o quienes reciben beneficios derivados de cualquier sistema de pensiones.¹
2. **Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19:** fue creado mediante el Decreto 12-2020 “Ley de emergencia para proteger a los guatemaltecos de los efectos causados por la pandemia Coronavirus COVID-19”, como un mecanismo de protección social el cual consiste en brindar asistencia alimentaria a través de entrega de productos alimenticios

¹ Decreto 13-2020, Ley de Rescate Económico a las Familias por los Efectos causados por el COVID-19 Artículo 2.



(transferencias en especie) a familias en situación de vulnerabilidad, incluyendo adultos mayores así como personas de la tercera edad que se encuentren en centros o asilos.

El programa es una transferencia en especie que contempla la entrega de productos alimenticios como: frijol negro, arroz blanco, harina de maíz, aceite comestible de origen vegetal, pasta, avena en hojuelas, mezcla de maíz con soya fortificada, azúcar fortificada con vitamina "A" y sal yodada.

La población objetivo son familias en situación de vulnerabilidad y familias que dentro de su estructura familiar cuenten con miembros menores de 5 años, personas con discapacidad, personas mayores de 60 años y familias que no cuenten con energía eléctrica. El objetivo general del programa es facilitar el acceso a alimentación a dichas familias en el marco del COVID-19.

Cobertura de familias beneficiarias del Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19 (PAAPC) de junio a 30 de noviembre 2021

Departamento	Familias que reciben asistencia alimentaria (A)	Hogar con Población Objetivo para Programa COVID-19 (B)	Cobertura para familias en situación de vulnerabilidad (C=A/B*100)	Adultos mayores que recibieron raciones (a)	Hogares con adultos mayores (b)	Cobertura de adultos mayores que reciben asistencia alimentaria (c=a/b*100)
Sacatepéquez	9,668	55,191	18%	2,129	20,366	10%
El Progreso	4,980	32,451	15%	1,572	12,991	12%
Baja Verapaz	8,093	57,117	14%	1,684	17,513	10%
Izabal	9,723	73,222	13%	2,926	24,178	12%
Santa Rosa	9,691	75,321	13%	3,138	27,445	11%
Zacapa	5,502	45,721	12%	1,239	18,060	7%
Total	47,657	339,023	14%	12,688	120,553	11%

Fuente: Estadísticas del Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19 y denominadores del Censo 2018.

En los últimos datos recabados producidos por el programa, (hasta diciembre 2020) no se realizó un análisis detallado para evaluar coberturas de entrega a personas adultas mayores, debido a que la información registrada en la aplicación SCOPE del Programa Mundial de Alimentos, que utiliza el Mides no se pudo desagregar el dato a nivel de los criterios de inclusión normados para la ejecución del programa. Los criterios de inclusión son: personas mayores, núcleos familiares que dentro de su estructura viven personas con discapacidad, familias con niños menores de 5 años y familias que no cuenten con energía eléctrica.

3. Apoyo al Comercio Popular: El programa consistió, en una transferencia monetaria electrónica única en efectivo por un monto de Q1,000.00. La población objetivo son personas y familias afectadas o en riesgo provocado por la pandemia COVID -19, residentes en áreas urbanas y rurales según listados presentados por las municipalidades del país, los sectores a considerar son: personas que se dedique a una actividad económica informal (vendedores ambulantes, lustradores, voceadores de periódico), personas que se desempeñen como pilotos y ayudantes del transporte público urbano, extraurbano, transporte de turistas, personas



pertenecientes a asociaciones de vendedores no establecidos en lugares específicos, personas que desarrollan actividades económicas que a raíz de la emergencia paralizaron sus labores y no tienen ingresos y personas que viven en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.

2. *Sírvase proporcionar información y datos recabados sobre las causas y manifestaciones del edadismo en la sociedad, tanto para las generaciones jóvenes como para las mayores, y sobre la manera en la que se traduce en prácticas de discriminatorias.*

El Ministerio de Desarrollo Social –MIDES- no cuenta con información y datos recabados sobre causas y manifestaciones del edadismo en la sociedad, como fenómeno concreto. No obstante, en una visión intersectorial el Mides ha aportado en la construcción del Modelo Lógico (incluye árbol de problemas) para la Prioridad Nacional de Desarrollo sobre Pobreza y Protección Social.

Como una referencia para las causas, se incluye al final de este documento el árbol de problemas, que muestra causas y efectos en materia de pobreza y vulnerabilidad, que cuenta con uno de los ejes enfocados en personas adultas mayores (*ver árbol de problemas*).

3. *Desde una perspectiva intersectorial ¿Existen factores específicos que agraven el edadismo y la discriminación por edad y cómo se manifiesta? Sírvase proporcionar ejemplos concretos y datos recabados cuando estén disponibles.*

El Ministerio de Desarrollo Social no cuenta con información sistematizada sobre ejemplos concretos y datos recabados en materia de edadismo y discriminación por edad.

B. Marcos jurídicos, normativos e institucionales relacionados al edadismo y la discriminación por edad

4. *¿Qué instrumentos jurídicos internacionales, regionales y nacionales existen para luchar contra la discriminación por edad?*

Nacionales:

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Ley de Desarrollo Social
- Ley del Adulto Mayor
- Ley Orgánica del Instituto de Personas Mayores.

Internacionales:

- Declaración Universal de Los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Art. 26)

Regionales:

- Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José Art. 24)
- Protocolo de San Salvador (Art.9)

Zamora

[Signature]

[Signature]

[Signature]



5. Planes de acción o las políticas de sensibilización y lucha contra el edadismo (incluido en programas escolares) y el avance hacia la sociedad más inclusiva y favorable a la edad.

Dentro de los planes de acción que implementa el MIDES a nivel sectorial se cuenta con la Agenda de trabajo Anual del Gabinete Específico de Desarrollo Social, la cual cuenta con una Mesa Temática de Atención a Personas Mayores, integrada por el Ministerio de Cultura y Deportes –MICUDE-, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente –SOSEP-, Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM- y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS-, cuyo ente rector es el Ministerio de Trabajo y Previsión Social –MINTRAB- y como ente asesor el Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-

El objetivo de dicho espacio de coordinación técnica, es promover la inclusión social, igualdad y la no discriminación contra las personas mayores de sesenta años, asegurando el respeto por su dignidad y sus derechos.

Las principales acciones estratégicas son:

- Diseñar campañas de información sobre la situación de las personas mayores en Guatemala.
- Conmemoración del día del adulto mayor en Guatemala.
- Diseñar un protocolo interinstitucional e intersectorial para la atención integral de las personas mayores.
- Implementar la política del Adulto Mayor, diseñando nuevos programas e intervenciones dirigidas a la atención integral de las personas mayores.

En el marco de dichas acciones estratégicas, a la fecha se ha aprobado recientemente (26 de Enero de 2021) el Protocolo Interinstitucional para la Atención Integral de las Personas Mayores (*ver adjunto al final de este documento*).

6. En el plano nacional, sírvase exponer las protecciones jurídicas disponibles contra la discriminación por edad e indicar si la edad se reconoce explícitamente como motivo de discriminación. En caso afirmativo, ¿hay ámbitos específicos en los que se garantiza explícitamente la igualdad? ¿Existen ámbitos en los que se justifique explícitamente el trato diferencial basado en la edad avanzada?

Dentro de los instrumentos jurídicos que protegen el edadismo asociados a la protección social se encuentran:

- Ley de Desarrollo Social Decreto 42-2001 donde define priorización de los grupos de especial atención, Artículo 8 y Artículo 16 donde define a los sectores de especial atención, de dicha Ley se deriva la Política de Desarrollo Social y Población.
- Decreto 80-96, Ley de protección de las personas de la tercera edad.
- Política de Atención Integral a las Personas Mayores
- Decreto No. 85-2005, relativo a la Ley del programa del aporte económico del adulto mayor.
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia -LEY PiNNA-
- Política Pública de Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2010-2020



- Política Nacional de la Juventud.

Los últimos dos instrumentos se encuentran en un proceso de actualización a nivel intersectorial, dentro del mecanismo de las mesas temáticas de niñez y juventud del Gabinete Específico de Desarrollo Social.

7. *¿Permiten las protecciones jurídicas existentes contra la discriminación por edad reclamaciones basadas en la discriminación intersectorial, es decir, la discriminación basada en la intersección de la edad y otras características como la raza, la etnia, el género, la orientación sexual, la discapacidad u otra condición?*

No es materia del trabajo del Mides.

8. *¿Qué medidas jurídicas y de otra índole se han adoptado para abordar y proteger contra el racismo, el sexismo, el capacitismo u otras formas análogas de discriminación que puedan ser modelos útiles para abordar la discriminación por edad?*

El Ministerio de Desarrollo Social –Mides- es una institución del Organismo Ejecutivo, por lo que no le corresponde adoptar medidas jurídicas en la materia, sino ejecutar las normativas vigentes.

9. *Sírvase indicar si existen mecanismos institucionales o de denuncia para hacer frente a las desigualdades o las quejas relacionadas con el edadismo y la discriminación por edad. En caso afirmativo sírvanse proporcionar sobre los tipos de casos y estadísticas sobre casos recibidos.*

El Ministerio de Desarrollo Social, crea la Unidad de Información Pública, como la responsable de administrar la información pública a nivel institucional, velando por el cumplimiento de la legislación a través de la publicación en los diferentes medios y atender la demanda de información de la sociedad guatemalteca. Dentro de sus funciones específicas está la creación de un mecanismo de atención a denuncias institucionales las que deberá cursar por el canal correspondiente²

Otro de los mecanismos institucionales que implementa el MIDES es la creación del Gabinete Específico de Desarrollo Social –GEDS- como un mecanismo de coordinación, que tiene por objeto coordinar, gestionar y articular en el marco del Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032 las políticas relativas al desarrollo, la protección social y prevención de la violencia para reducir las brechas de inequidad y desigualdad de la población en condiciones de vulnerabilidad, tales como niñez, juventud, mujeres, pueblos indígenas, adultos mayores y personas con discapacidad del área rural.³

Está integrado por 11 representantes de instituciones a nivel de Estado y dentro de sus principales atribuciones están:

² Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Artículo 25.

³ Acuerdo Gubernativo Número 11-2019

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.



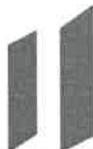
- Orientar los niveles técnicos para el diseño de las participaciones vinculadas a las políticas de desarrollo social en especial a las dirigidas a los distintos grupos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad entre ellos las personas mayores.
- Coordinar la implementación de las estrategias para la reducción de brechas de inequidad y desigualdad así como los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

C. Informes relacionados con el edadismo y la discriminación por edad y cualquier otra información relevante

10. Por favor, describa cualquier otra área que considere importante en el contexto de edadismo y discriminación por edad. Gracias por compartir cualquier informe relevante sobre el edadismo y la discriminación por edad.

Sin mayor comentario al respecto.





PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES

OBJETIVO

Proveer de un instrumento técnico y administrativo que sirva de apoyo y orientación para el personal que labora en las instituciones las cuales tienen una atención directa o indirecta las personas Adultas Mayores; así como establecer lineamientos generales dirigidos a las instituciones y actores involucrados con el propósito de generar los mecanismos y pautas de actuación para prevención, detección y referencia de las situaciones de abandono a las personas adultas mayores.

Focalización Geográfica: Se implementará la prueba piloto en tres municipios de tres departamentos, en los cuales tiene presencia el programa Mis Años Dorados de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente.

- Departamento de Jutiapa, Municipio de San Carlos Alzatate
- Departamento de Huehuetenango, Municipio de Chiantla
- Departamento de San Marcos, Municipio de San Pedro Sacatepéquez

FASE I

Febrero a junio 2021

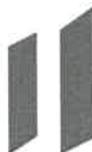
- Creación de la Ruta de Atención interinstitucional e intersectorial para la atención integral a las personas adultas mayores.
- Selección de Criterios de Priorización de los departamentos y municipios a nivel nacional
- Identificación de Brechas en base a municipios seleccionados identificando los municipios con más necesidad de atención a las personas adultas mayores.
- Revisión del contenido del Protocolo a partir del diseño del Plan De Acción De La Política Nacional De Atención Integral a las Personas Adultas Mayores en Guatemala 2018-2032
- Establecimiento de Metas en la Fase de Implementación a nivel interinstitucional

Reg. de...

[Signature]

[Signature]

[Signature]



PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES

FASE II

Julio a diciembre 2021

- Diseño de estrategia para el fortalecimiento de los municipios con menos atención y cobertura interinstitucional a nivel nacional a las personas adultas mayores.
- Justificación y programación de Actividades, indicadores y recursos necesarios para la atención de las personas mayores.
- Análisis del Nivel de Participación en las comunidades dependiendo de la cobertura de cada Institución del estado.

FASE III

Enero a junio 2022

- Diseño y focalización para priorizar la ampliación de cobertura a nivel nacional de la atención a las personas adultas mayores a nivel interinstitucional.
- Propuestas de guías, brechas y estudios los cuales nutran de un sistema de atención integral al Adulto Mayor.
- Implementación y monitoreo de la cobertura local para las personas adultas mayores a nivel interinstitucional.

FASE IV

Julio a octubre 2022

- Evaluación y estudio de los avances obtenidos por medios de los indicadores seleccionados durante el proceso y resultado.

FASE V

Noviembre 2022

- Compromisos adquiridos y muestra de resultados obtenidos en la implementación del protocolo
- Seguimiento a nivel interinstitucional de las personas mayores a las cuales fueron beneficiarias.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.